



NACIONAL



**Decreto 1054/2003**  
**PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)**

Contrataciones del Estado -- Aprobación de contratación de personal de la Subsecretaría de Políticas, Regulación y Fiscalización del Ministerio de Salud --

Régimen del Decreto 1184/2001.

Fecha de Emisión: 30/04/2003; Publicado en: Boletín Oficial: 02/05/2003

VISTO el Expediente N° 1-2002-0838000631/03-0 del MINISTERIO DE SALUD, el Decreto N° 1184 del 20 de setiembre de 2001, el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, el Decreto N° 601 del 11 de abril de 2002, la Circular N° 4 del 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION y lo solicitado por el citado Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 491/02 se estableció entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por el Decreto N° 601/02 se determinó que las disposiciones del Decreto N° 491/02 son aplicables a la celebración, renovación y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual incluidos los de locación de servicios celebrados en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1184/01.

Que el MINISTERIO DE SALUD propicia la contratación de diverso personal, en los términos del citado Decreto N° 1184/01, para desempeñarse en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y RELACIONES SANITARIAS del citado Ministerio.

Que los servicios del referido personal resultan indispensables para el debido cumplimiento de los diversos objetivos que tiene establecidos dicha Subsecretaría en especial los vinculados con la cobertura médica de los beneficiarios de pensiones no contributivas por invalidez que se cumplen a través del PROGRAMA FEDERAL DE SALUD (PROFE), conforme con los términos del artículo 77° de la Ley N° 24.938 y de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1606 del 29 de agosto de 2002.

Que el personal cuya contratación se propone reúne los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir con las tareas para las cuales se lo contrata.

Que la financiación de las contrataciones que por el presente se propician, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios asignados a la jurisdicción.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 491/02 y en el artículo 1° del Decreto N° 601/02.

Por ello,  
EL PRESIDENTE  
DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la contratación en los términos del régimen establecido por el Decreto N° 1184/01, en carácter de "locación de servicios", del personal nominado en la planilla que como Anexo I se incorpora al presente, conforme las condiciones, plazos y montos mensuales consignados en el mencionado anexo, a efectos de desempeñarse en la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y RELACIONES SANITARIAS del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con las partidas específicas asignadas al MINISTERIO DE SALUD.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- DUHALDE. - Ginés M. González García.

